



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.886

Salta, lunes 3 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 47 del 29/1/2025 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. FLORENCIA AGUSTINA COLORITO LEDESMA Y OTROS. SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA. (VER ANEXO)	7
N° 48 del 29/1/2025 – M.T.y D. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. CARLOS DEL VALLE SUAREZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESTADIO DELMI. DESIGNA AL SR. VICTOR ALFREDO COSTANZO, EN EL MISMO CARGO.	7
N° 49 del 29/1/2025 – M.T.y D. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ LAUANDOS, EN EL CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS. DESIGNA SRA. FERNANDA MERCADO, EN EL MISMO CARGO. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL SR. JOSÉ EMANUEL MARTINEZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ARTICULACIÓN CON DESTINOS TURÍSTICOS. DESIGNA AL SR. SERGIO ALEJANDRO ROMERO, EN EL MISMO CARGO.	8
N° 50 del 29/1/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO FUNCIÓN DEL ODONTÓLOGO JORGE EDUARDO ZORRILLA. DESIGNA A LA ODONTÓLOGA JANNET ALEJANDRA MAMANI GONZALEZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA POMA.	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 47 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMÓN NÉSTOR VILTE. JUBILACIÓN ORDINARIA.	10
N° 48 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELINA DEL HUERTO ECHAZU. JUBILACIÓN ORDINARIA.	11
N° 49 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ RAÚL GODANO. JUBILACIÓN ORDINARIA.	12
N° 50 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ LUIS VARGAS. JUBILACIÓN ORDINARIA.	13
N° 51 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SONIA SANDRA ANDREUSSI. JUBILACIÓN ORDINARIA.	14
N° 52 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA MARÍA DEL VALLE CABANA. JUBILACIÓN ORDINARIA.	15
N° 53 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EGIDIO BAUTISTA GÓMEZ. JUBILACIÓN ORDINARIA.	16
N° 54 D del 28/1/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMÓN AMILCAR PAZ JUGO. JUBILACIÓN ORDINARIA.	17
N° 55 D del 30/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAN CELIA TEMPESTTI ZALAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 56 D del 30/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN DOMINGO ARAMAYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 57 D del 30/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA ELISA BARRETO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 58 D del 30/1/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DANIEL ORLANDO SIARES. BENEFICIO JUBILATORIO.	21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 03 DEL 16/01/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 110-0395-LPU24	22
--	----

RESOLUCIONES

N° 02 DEL 16/01/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – PRORROGA FECHA DE APERTURA DE SOBRES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0029-LPU25 – SUSPENSIÓN DE APERTURA	25
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 02/2025	25
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4230/25	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 02/25	26
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 151/2024 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 159/2024 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 167/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 191/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 193/24 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 206/2024 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 211/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	30

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-137801/2024-0 – CATASTRO 3972 – DPTO. LA VIÑA – RÍO JURAMENTO	31
---	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHICULOS (VER ANEXO) (VER ANEXO)	31
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA SA – EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2025 SALAR DE POZUELOS – AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO – ATENA I TACA TACA TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – PRÓRROGA – EXPEDIENTE N° 0090296-8119-2025-0	32
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MOYA, HECTOR DAVID – EXPTE. N° EXP 852494/24	34
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTE LENKE SAS	36
MONTE VERDE SAS	37
ESTUDIO BARBARAN Y ASOCIADOS SAS	38
WASI VIENTOS DEL NORTE SAS	39

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	41
----------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

ARLI SA – AUMENTO DE CAPITAL	41
LOS DOS RIOS SA – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	42
TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	43

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL	46
------------------------	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.882 DE FECHA 28/01/2025 – CABRERA MALVINAS SOCIEDAD COLECTIVA	46
DE LA EDICIÓN N° 21.882 DE FECHA 28/01/2025 – CABRERA INDEPENDENCIA SOCIEDAD COLECTIVA	47

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/1/2025	48
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 47

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con asistentes profesionales en la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se propicia la contratación de diversos agentes;

Que la señora Secretaria de Minería y Energía informa que el gasto que demanden las presentes contrataciones será afrontada con el Fondo Especial de Promoción Minera de la Secretaría a su cargo;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencia establecidas en cada caso.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061051000400.413411.1007 Fondo de Promoción Minera – Servicios No Personales – Serv. Técnicos y Prof. – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049967

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO, la Decisión Administrativa N° 20/23, Número de Orden 20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se designó al Sr. Carlos del Valle Suarez en el cargo de Director de Administración Estadio Delmi, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que ante la necesidad de una reorganización ministerial interna, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación, y designar en su reemplazo al Sr. Víctor Alfredo Costanzo D.N.I. N° 16.334.276;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de febrero de 2025, la designación del **Sr. CARLOS DEL VALLE SUAREZ D.N.I N° 13.414.843**, en el cargo de Director de Administración Estadio Delmi, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTICULO 2°.- Designar, a partir del 1 de febrero de 2025, al **Sr. VICTOR ALFREDO COSTANZO D.N.I. N° 16.334.276**, en el cargo de Director de Administración Estadio Delmi, con remuneración de Director General – Nivel D, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3° – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras (I)

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049968

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 49
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO, la Decisión Administrativa N° 20/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Turismo y Deportes, y se designaron sus autoridades superiores;

Que, ante la necesidad de una reorganización ministerial interna, resulta conveniente realizar algunas modificaciones de las mencionadas autoridades;

Que, en consecuencia, deviene procedente dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de febrero de 2025, la designación de la **Sra.**

MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ LAUANDOS D.N.I N° 31.338.953, en el cargo de Directora General Administrativa y de Recursos Humanos, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 20/23, Número de orden 8, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, debiendo reintegrarse a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 1 de febrero de 2025, a la **Sra. FERNANDA MERCADO D.N.I. N° 25.662.150** en el cargo de Directora General Administrativa y de Recursos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de febrero de 2025, la designación del **Sr. JOSÉ MANUEL MARTINEZ D.N.I N° 36.802.896** en el cargo de Director General de Articulación con Destinos Turísticos, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 20/23, Número de orden 23, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Designar, a partir del 1 de febrero de 2025, al **Sr. SERGIO ALEJANDRO ROMERO D.N.I. N° 37.301.450** en el cargo de Director General de Articulación con Destinos Turísticos, Nivel "D", en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras (I)

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049969

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 50

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-221027/2022-0 y agregados

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 480/19 se designa al odontólogo Jorge Eduardo Zorrilla, en la función de Gerente de Atención de la Personas del Hospital de La Poma;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del odontólogo Jorge Eduardo Zorrilla en la función de Gerente Atención de las Personas del Hospital La Poma y a designar a la odontóloga Jannet Alejandra Mamani González en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 29 de Septiembre de 2023, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de La Poma, dispuesta por Resolución Ministerial N° 480/19 del odontólogo **JORGE EDUARDO ZORRILLA, D.N.I. N° 21.310.488**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Área Operativa LV – Zona Sur Hospital Papa Francisco.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la odontóloga **JANNET ALEJANDRA MAMANI GONZALEZ, D.N.I N° 37.164.011, Matrícula Profesional N° 1.942**, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de La Poma, Función 2, Decreto 623/05.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la odontóloga **JANNET ALEJANDRA MAMANI GONZALEZ, D.N.I N° 37.164.011, Matricula Profesional N° 1.942**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, categoría "B", zona "E", radicación de profesionales en localidades de difícil acceso y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007002000.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049970

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 47 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-208132/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del agente Ramón Néstor Vilte, D.N.I. N° 12.661.039, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el

beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, (fs. 5/7, 9 y 15 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 983/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 29/11/24 (fs. 12);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85, inc. b) del C.C.T. N° 572/09, artículo 252 de la L.C.T., en virtud del artículo 5° del C.C.T. N° 572/09 y del Decreto N° 1.571/2000, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29/11/24, del señor **RAMÓN NÉSTOR VILTE, D.N.I. N° 12.661.039**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049959

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 48 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 68-221485/24-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra la renuncia de la agente Elina del Huerto Echazú, D.N.I. N° 12.409.990, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) por haber

obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que según se informa, la agente no posee elementos a su cargo (fs. 9), no registra sumario administrativo en su contra (fs.10 vta.), y obra exámenes psicofísicos de egreso a fs.14;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 1459/24, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 15/11/24;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 18, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de la señora **ELINA DEL HUERTO ECHAZU, D.N.I. N° 12.409.990**, agente Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 15/11/24, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049960

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 49 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-157330/24-0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15, obra la renuncia del agente José Raúl Godano, D.N.I. N° 13.044.650, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria (fs. 18);

Que según se informa, el agente no posee elementos a su cargo (fs. 20), no registra sumario administrativo en su contra (fs. 22), y obra negativa a presentar el examen psicofísico de egreso a fs. 26;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 1380/24, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 16/10/24;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 30, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **JOSÉ RAÚL GODANO, D.N.I. N° 13.044.650**, agente Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 16/10/24, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049961

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 50 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-180613/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra la renuncia del agente José Luis Vargas, D.N.I. N° 12.790.361, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra

sumario administrativo iniciado en su contra, y se adjunta a fs. 11 constancia de haberse sometido a examen de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 793/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 30/09/24 (fs. 7);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85, inc. b) del C.C.T. N° 572/09, artículo 252 de la L.C.T., en virtud del artículo 5° del C.C.T. N° 572/09 y el Decreto N° 1.571/2000, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del agente **JOSÉ LUIS VARGAS, D.N.I. N° 12.790.361**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 30 de septiembre de 2024, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049962

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 51 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 33-221566/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra renuncia de la agente Sonia Sandra Andreussi, D.N.I. N° 13.414.260, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y ha manifestado su voluntad de no someterse

a la realización del examen psicofísico de egreso, (fs. 5, 6 y 12 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 982/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 29/11/24 (fs. 8/9);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85, inc. b) del C.C.T. N° 572/09, artículo 252 de la L.C.T., en virtud del artículo 5° C.C.T. N° 572/09 y del Decreto N° 1.571/2000, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la agente **SONIA SANDRA ANDREUSSI, D.N.I. N° 13.414.260**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 29/11/24, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049963

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 52 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 33-181182/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en autos la renuncia de la agente Lidia María del Valle Cabana, D.N.I. N° 12.803.064, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra

sumario administrativo iniciado en su contra, y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, (fs. 3, 6 y 12 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 789/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 30/09/24 (fs. 8/9);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del la **Sra. LIDIA MARÍA DEL VALLE CABANA, D.N.I. N° 12.803.064**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 30 de setiembre de 2024, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049964

SALTA, 28 de Enero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 53 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 33-182614/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en autos la renuncia del agente Egidio Bautista Gómez, D.N.I. N° 12.756.956, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y ha manifestado su voluntad de no someterse

a la realización del examen psicofísico de egreso, (fs. 4, 5 y 10 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 815/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 16/10/24 (fs. 6);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Per ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del **Sr. EGIDIO BAUTISTA GÓMEZ, D.N.I. N° 12.754.956**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 16 de octubre de 2024, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049965

SALTA, 28 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 54 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-215710/24-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, rola la renuncia del agente Ramón Amílcar Paz Jugo, D.N.I. N° 12.695.081, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que surge de las actuaciones de referencia, que el referido agente no posee elementos a su cargo (fs. 9), no registra sumario administrativo en su contra (fs. 10 vta.), y obra negativa a someterse al examen psicofísico de egreso a fs.14;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 1458/24, a través de la cual se acepta la renuncia del agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 15/11/24;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 18, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del señor **RAMÓN AMILCAR PAZ JUGO, D.N.I. N° 12.695.081**, agente Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 15/11/24, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049966

SALTA, 30 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 55 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 249476/23-código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRIAN CELIA TEMPESTTI ZALAZAR, D.N.I. N° 14.764.897, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2.023, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-1716214-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.–Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2.023, la renuncia de la señora MIRIAN CELIA TEMPESTTI ZALAZAR, D.N.I. N° 14.764.897, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 7, del Decreto 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora TEMPESTTI ZALAZAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049971

SALTA, 30 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 56 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 250140/23–código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN DOMINGO ARAMAYO, D.N.I. N° 12.281.474, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012281474341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 08);

Que el agente no cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de

Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2.023, la renuncia del señor JUAN DOMINGO ARAMAYO, D.N.I. N° 12.281.474, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 845, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor ARAMAYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049972

SALTA, 30 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 57 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 242605/23–código 122

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA ELISA BARRETO, D.N.I N° 16.094.493, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242716094493041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Noviembre de 2022, la renuncia de la señora NORMA ELISA BARRETO, D.N.I N° 16.094.493, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden: 59, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BARRETO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049973

SALTA, 30 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 58 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-248938/2024.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. DANIEL ORLANDO SIARES, D.N.I N° 12.407.670, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 26 de diciembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de diciembre de 2024, la renuncia del Sr. DANIEL ORLANDO SIARES, D.N.I N° 12.407.670, al Cargo Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 7, del Decreto N° 3.899/2012 de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. SIARES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/02/2025
OP N°: SA100049974

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Enero 2025

RESOLUCIÓN N° 03

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-216038/24-0-.

VISTO el requerimiento para la compra de 55 sillas para este Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.15/16, mediante Resolución N° 168/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el llamado a Licitación Publica para la adquisición mencionada, en los términos del artículo 13 de la Ley N° 8.072 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, con un presupuesto oficial de \$ 16.115.000,00 (pesos dieciséis millones ciento quince mil con 00/100) IVA incluido, autorizando asimismo a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar dicho llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación;

Que a fs. 18/20, mediante Resolución N° 435/24 de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicos de la Licitación Publica N° 110-0395-LPU24;

Que según consta a fs. 22, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local, a fs. 23 en el Boletín Oficial y las invitaciones a distintas empresas del rubro a fs. 25, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8072 y 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 13 de diciembre de 2024 (fs. 31), presentaron sus ofertas tres empresas: "SER MAN S.R.L.", "RICARDO J JUAREZ S.R.L." y "FRANCISCO PEREZ SIROMBRA", por los montos y condiciones que se encuentran agregadas

a fs. 33/85;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y sus Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 102/105 rola el Informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación designada por la Resolución N° 435/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, declarando inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas "SER MAN S.R.L." y "FRANCISCO PEREZ SIROMBRA", en todas sus alternativas por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, declarar admisible a la oferta presentada en Alternativa N° 1 por la empresa "RICARDO J JUAREZ S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y recomendando preadjudicar la contratación en curso a la misma, por la suma total de \$12.675.520,00;

Que a fs. 111 rolan las comunicaciones de la preadjudicación cursadas a los oferentes, en conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Decreto N° 1319/18, sin que se presenten observaciones al respecto;

Que a fs. 115 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, formula la imputación presupuestaria definitiva del gasto correspondiente;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, sin manifestar objeciones a la aprobación del Procedimiento de Licitación Pública, manifestando que la compra solicitada se realiza en el marco del art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento de Licitación Pública n° 110-0395-LPU24, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario, para la compra de cincuenta y cinco (55) sillas, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas "SER MAN SRL" y "FRANCISCO PEREZ SIROMBRA" y declarar admisible a la oferta de la empresa "RICARDO J JUAREZ S.R.L.", conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072, adjudicar la Licitación Pública N° 110-0395-LPU24, a la empresa "RICARDO J JUAREZ S.R.L.", CUIT N° 33-7092502-1, para la compra de cincuenta y cinco (55) sillas, por la suma total de \$12.675.520 (pesos doce millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa "RICARDO J JUAREZ S.R.L.", por el monto y las condiciones mencionadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del Ministerio de Infraestructura, Curso de Acción 092022000100, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100015565
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121531

RESOLUCIONES

SALTA, 16 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 02
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0110418-7761/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 170/24 del Ministerio de Infraestructura y Resolución 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 43.522.649.090,94 (pesos cuarenta y tres mil quinientos veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil noventa con 94/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de julio de 2024, con un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que mediante Resolución 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se fijó la fecha de apertura de sobres para el día diez (10) de febrero de 2025 a horas 10:00;

Que por nota de fecha 14 de enero de 2025, la empresa BETON S.R.L. solicitó prórroga de la licitación de referencia;

Que el secretario de Infraestructura autorizó dicha solicitud de prórroga, con nueva fecha de apertura para el día 24 de febrero de 2025, contando ello con el visado del ministro de Infraestructura;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 02/24, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – CIUDAD DE SALTA", encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 170/24 del Ministerio de Infraestructura, para el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 a horas 10:00.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego correspondiente hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Moreno

Recibo sin cargo: 100015643
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121690

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0029 LPU25 – SUSPENSIÓN DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

PUBLICADA EN LA EDICION N° 21.885 DE FECHA 31/01/2025
LICITACION PUBLICA N° 105- 0029 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
OP N° 100121677
Página N° 19
Objeto: ADQUISICIÓN NEUMÁTICOS Y BATERÍAS.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.
Expediente: 0140044-168791/2024-0.
Destino: Policía de Salta.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015648
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121703

LICITACION PUBLICA N° 02/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 136/2025.
Expte. N°: 02-123644/25
Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.
Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.
Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 06 de febrero de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de febrero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.
Presupuesto Oficial: \$ 9.100.000,00 (pesos nueve millones cien mil con 00/100).
Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible: en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023773
Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025, 04/02/2025, 05/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100121688

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM 4230/25
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072.

Objeto: REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA SALÓN DE GRANDES JUICIOS.

Fecha y Hora: 18/02/2025, horas 10:00.

Expte. Adm N°: 4230/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso, Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011567
Fechas de publicación: 03/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121674

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN Y ARREGLOS DE TECHOS EN CENTRO DE SALUD N° 8 – B° EL TRIBUNO.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas

Expediente N°: 0100369–199029/2021–0 y agregados.

Destino: Departamento Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/02/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas del día doce (12) de febrero del corriente año inclusive mediante depósito bancario o transferencia electrónica, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100015633
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121675

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 151/2024 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 151/2024 – 3° llamado: reparación de vehículo oficial interno N° 9454 perteneciente al Hospital de Santa Victoria Este, según DI N° 471/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1 (oferta mejorada), por un total de \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015642
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121689

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 159/2024 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 159/2024 – 3° llamado: reparación del interno N° 921 perteneciente al Hospital de El Galpón, según DI N° 475/24 a la firma: JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1, por un total de \$ 1.090.000,00 (pesos un millón noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015641
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121687

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 167/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 167/2024, 2° llamado: reparación de vehículo oficial interno N° 928 perteneciente al Hospital de Santa Victoria Este, según DI N° 441/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 1.260.000,00 (pesos un millón doscientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015640
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121685

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 191/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 191/2024 2° llamado: reparación de vehículo oficial interno N° 894 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 472/24 a la firma de: JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1 (Oferta Mejorada), por un total de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015639
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121684

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 193/24 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 193/24 (3° llamado): reparación de interno N° 624 perteneciente al Hospital Enfermera Corina Bustamante – La Caldera, según DI N° 496/24 a la firma: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 510.000,00 (pesos quinientos diez mil con 00/100). Oferta Mejorada

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicios Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015638
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121683

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 206/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 206/2024: reparación y provisión de neumáticos para Interno N° 839 perteneciente al Hospital La Unión, según DI N° 494/24 a las firmas:

- QUINTERO LUDMILA M.: renglón N° 1, por un total de \$ 1.444.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).
- MEALLA AGROPECUARIA S.A.: renglón N° 2, por un total de \$ 1.345.572,00 (pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015637
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121682

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 211/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 211/2024, 2° llamado: reparación de vehículo oficial interno N° 785 perteneciente al Hospital San Rafael – El Carril, según DI N° 488/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 3.463.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015636
Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121681

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-137801/2024-0 – DEPARTAMENTO LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000232/2024 del día 25/11/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Juramento y zona inundable a la latitud del Catastro N° 3972 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Adrián García del Río. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023761
Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100121650

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHICULOS

Resolución N° 1282/2025

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a la Ordenanza N° 1.898/2014, promulgada por Resolución N° 10.404/2014, CITA A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS MOTOS VEHÍCULOS cuya identificación figura en el Listado Oficial ANEXO al presente edicto, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente, procedan al retiro de su moto vehículo bajo apercibimiento de ser considerado cosa abandonada por su dueño y

pasar al dominio privado de la Municipalidad. El retiro de la unidad estará condicionado al pago previo de los gastos de guarda, conservación y/o mantenimiento, conforme a los montos que determine la Ordenanza Tributaria Municipal.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE MUNICIPAL
VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00011563
Fechas de publicación: 30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100121663

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA SA – EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2025 SALAR DE POZUELOS – AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO – ATENA I TACA TACA TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – EXPEDIENTE N° 0090296-8119-2025-0 – PRÓRROGA

PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL – LUJAN 22 Salar de Pozuelos – AGUAMARGA 24 Cerro Colorado Chico – ATENA I Taca Taca Tolar Grande – DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296-8119-2025-0. Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde a los siguientes Expedientes Judiciales N° 794.625, 794.619, 783.373, que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se ha dispuesto PRORROGAR el plazo de:

Consulta y Venta del Pliego hasta el miércoles 05 de febrero del 2025, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la oficina de REMSa S.A, sita en la calle Sola N°171 de la ciudad de Salta. Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del pliego USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Como así también PRORROGAR fecha apertura de sobre:

Fecha Límite Lugar de Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 25 febrero del 2025 en las oficinas de REMSa SA, sita en la calle Manuel Sola N° 171.

Fecha y lugar de Apertura de Sobres: martes 25 de febrero 2025 a horas 11:00, en las oficinas de REMSa SA, calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011562
Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025, 04/02/2025
Importe: \$ 22,822.50
OP N°: 100121655



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7^{ma} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MOYA, HECTOR DAVID POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 852494/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023770

Fechas de publicación: 03/02/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100121676



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTE LENKE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/04/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE LENKE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en B° Pueblo Nuevo, calle s/N° Tapa Med. 290, San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, provincia de Salta.

Socios: Ariel Carlos Alejo, DNI N° 28.844.277, CUIT 20-28844277-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/05/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle s/N°, Pueblo Nuevo, tapa Med. 290 en la localidad de San Antonio de los Cobres, Los Andes, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: I) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, podrá realizar los servicios de transporte de auxilio mecánico flete y acarreo por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales de todo tipo de cargas. II) La prestación: de servicios a la actividad minera de izaje de cargas y de alquiler de maquinaria pesada, equipos y suministros en general. III) La explotación de transporte automotor de pasajeros; bajo la modalidad especial obrero, excursiones y turismo individuales en el país o en el exterior, pudiendo operar en las categorías de servicio de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada actualmente o las que en un futuro se creen. Para tal fin la sociedad realizara el alquiler, compra y/o leasing de los medios de transporte terrestres acordes a la prestación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 500.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000 c.u y un voto por acción; Alejo Ariel Carlos, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 5.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: designar como Administrador Titular: a Alejo Ariel Carlos, DNI N° 28.844.277, CUIT N° 20-28844277-1, con domicilio en B° Pueblo Nuevo s/N, tapa de medidor 290 de San Antonio de los Cobres, Dpto. de Los Andes, provincia de Salta.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Ariel Carlos Alejo, DNI N° 28.844.277 con domicilio especial en calle Pueblo Nuevo s /N°, tapa de medidor 290, San Antonio de los Cobres, Los Andes, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023777

Fechas de publicación: 03/02/2025

Importe: \$ 19,210.00

OP N°: 100121694

MONTE VERDE SAS

Por instrumento privado de fecha 27/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MONTE VERDE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ruta N° 30, tapa de medidor 230, localidad de Piquete Cabado, departamento Anta.

Socios: Sergio Nicolas Pavón, DNI 25.000.814, CUIT 20-25000814-8, nacionalidad: argentino, nacido el 10/12/1975, profesión: transportista, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta N° 30, tapa de medidor 230, localidad de Piquete Cabado, departamento Anta, provincia de Salta; Mauricio Gabriel Almada Pavón, DNI 39.216.467, CUIT 20-39216467-8, nacionalidad: argentino, nacido el 06/01/1996, profesión: administrativo, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Las Maravillas, manzana 2 B, casa A, barrio Los Lapachos, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: servicios de transporte automotor de cargas de granos, semillas, fibras de algodón, cereales, oleaginosa, legumbres, frutas, verduras, productos industriales.

Capital: \$ 600.000, dividido por 60 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Sergio Nicolas Pavón: 30 acciones, y Mauricio Gabriel Almada Pavón: 30 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por

mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Sergio Nicolas Pavón, DNI 25.000.814, con domicilio especial en Ruta N° 30, tapa de medidor 230, localidad de Piquete Cabado, Departamento Anta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Mauricio Gabriel Almada Pavón, DNI 39.216.467, con domicilio especial en Ruta N° 30, Tapa de Medidor 230, localidad de Piquete Cabado, departamento Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023776
Fechas de publicación: 03/02/2025
Importe: \$ 23,502.50
OP N°: 100121693

ESTUDIO BARBARAN Y ASOCIADOS SAS

Por instrumento privado de fecha 22/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ESTUDIO BARBARAN Y ASOCIADOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Del Milagro N° 635, ciudad de Salta.

Socios: Miguel Ángel Barbaran, DNI 17.354.793, CUIT 20-17354793-6, nacionalidad: argentino, nacido el 29/04/1965, profesión: perito de daños materiales de automóviles, estado civil: casado, con domicilio en pasaje La Violeta N° 30, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; Federico Joaquín Barbaran, DNI 45.849.371, CUIT 20-45849371-6, nacionalidad: argentino, nacido el 01/09/2004, profesión: perito de daños materiales de automóviles, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje La Violeta N° 30, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: I- Realizar Inspecciones de daños en automotores, camiones, remolques, moto vehículos y maquinarias; II – Realizar peritajes en los mismos; III – Prestar servicio técnico, mecánico, de garantías, mantenimiento y/o reparación de automotores, camiones, remolques, moto vehículos y maquinarias.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Miguel Ángel Barbaran: 200 acciones, y Federico Joaquín Barbaran: 500 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años a contar desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Federico Joaquín Barbaran, DNI 45.849.371, con domicilio especial en calle Del Milagro N° 635, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Miguel Ángel Barbaran, DNI 17.354.793, con domicilio especial en calle Del Milagro N° 635, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023775

Fechas de publicación: 03/02/2025

Importe: \$ 18,147.50

OP N°: 100121692

WASI VIENTOS DEL NORTE SAS

Por instrumento privado de fecha 10/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada WASI VIENTOS DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Federico Rauch N° 243, B° Ciudad del Milagro, ciudad de Salta.

Socios: Melisa Analía Vaca, DNI 31.864.387, CUIT 27-31864387-9, nacionalidad: argentina, nacido el 06/06/1986, profesión: licenciada en turismo, estado civil: soltera, con domicilio en Costanera s/N°, departamento La Caldera, provincia de Salta; Neisa Nicole Natali Calibro Barroso, DNI 41.488.723, CUIT N° 27-41488723-1, nacionalidad: argentina, nacido el 18/06/1998, profesión: licenciada en fonoaudiología, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Gral. Güemes N° 127, departamento La Caldera, provincia de Salta; Miguel Ángel Amador, DNI 32.045.824, CUIT 20-32045824-3, nacionalidad: argentino, nacido el 19/08/1986, profesión: licenciado en psicología, estado civil: soltero, con domicilio en Miraval N° 84, barrio Belgrano, ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) La prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios, incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes, servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. 2) Comercialización, distribución, representación, importación, exportación de medicamentos, prótesis, insumos, materiales descartables médicos y paramédicos, instrumental médico, dispositivos y/o equipos asistenciales, así como todos los productos y

elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. **3)** Prestación de servicios y/o actividad complementaria o conexas a la medicina integral y a la educación, que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto social, entre ellas: a) Detección, diagnóstico, orientación, tratamiento y atención de la persona con discapacidad, b) Atención y educación temprana, inicial, primaria, secundaria y adulta a personas con discapacidad, c) Inclusión escolar para niños, jóvenes y adultos con discapacidad, brindando acompañamientos en su trayectoria educativa. d) instalación de centros que promuevan el proceso de enseñanza – aprendizaje, el fomento de las artes, el deporte y la búsqueda permanente de estrategias para el abordaje de la diversidad, e) atención de personas en tratamiento ambulatorio con concurrencia diaria en jornada media o completa con un objetivo terapéutico de recuperación y/o rehabilitación; f) traslado con móviles propios o de terceros de personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables, desde su residencia hasta el lugar de su atención y viceversa; g) Organización, planificación, capacitaciones, formación y actualización docente y profesionales de la salud, e) Colaboración, participación con otras instituciones en la realización de cursos, talleres, capacitaciones, seminarios y charlas vinculadas a su objeto social, ya sea en forma presencial y/o virtual, f) Consultoría y asesoramiento a otras instituciones inclusivas, de educación especial y/o rehabilitación, servicio de orientación y dirección de tratamientos en escuelas de nivel inicial, primario, secundario y/o terciario, g) Asistencia y orientación de padres a través de grupos terapéuticos en contextos escolares, brindando atención especializada con el fin de integrar el tratamiento institucional y el contexto familiar de la persona con discapacidad. Las actividades enunciadas precedentemente, en los casos que corresponda, serán desarrolladas por profesionales idóneos en la materia, con título y/o matrícula habilitante, conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Melisa Analía Vaca: 300 acciones; Neisa Nicole Natali Calabró Barroso: 300 acciones, y Miguel Ángel Amador: 300 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Melisa Analía Vaca, DNI 31.864.387, con domicilio especial en Federico Rauch N° 243, B° Ciudad del Milagro, ciudad de Salta. Como Administrador Suplente: a Neisa Nicole Natali Calabró Barroso, DNI 41.488.723, con domicilio especial en Federico Rauch N° 243, B° Ciudad del Milagro, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023774

Fechas de publicación: 03/02/2025
Importe: \$ 29,282.50
OP N°: 100121691

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a realizarse el **13 DE FEBRERO DE 2025** a las 11:00 horas en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Informe completo del Directorio sobre la situación económica, financiera y patrimonial del banco;
- 2) Exposición de las medidas concretas planificadas para revertir la situación actual;
- 3) Análisis y discusión de las necesidades de capitalización de la entidad;
- 4) Tratamiento de las posibles alternativas de capitalización y aportes necesarios para fortalecer el patrimonio del banco;
- 5) Consideración y evaluación de la gestión del Directorio en relación con la situación patrimonial actual;
- 6) Análisis de eventuales responsabilidades por la situación patrimonial actual.

Nota: para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicarlo a la sociedad con al menos tres días hábiles de antelación. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023749
Fechas de publicación: 28/01/2025, 29/01/2025, 30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025
Importe: \$ 73,100.00
OP N°: 100121614

AVISOS COMERCIALES

ARLI SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 2.500.000.00,-- elevándolo a \$ 4.000.000.00,-- mediante la capitalización de aportes irrevocables para futura suscripción de acciones efectuados por los accionistas Argentum Lithium SA y Litiar SA y en consecuencia reformar el artículo sexto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Artículo Sexto: CAPITAL SOCIAL – ACCIONES: a) El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), representado por CUATRO MIL**

(4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. b) El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad administrativa, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 19.550. c) La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. d) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las exigencias establecidas en el artículo 211 de la Ley N° 19.550: 1º) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; 2º) El capital social; 3º) El número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta; 4º) En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen. Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Los certificados de acciones contendrán además una leyenda similar o que guarde el mismo sentido a la siguiente: "Las acciones representadas por este certificado están sujetas a ciertas restricciones en las transferencias según lo establecido en el acuerdo de accionistas que forma parte del Acuerdo Definitivo. No se hará ningún registro de transferencias de dichas acciones en los libros y registros corporativos de la compañía a menos que y hasta que se haya cumplido con dicha restricción". Por otra parte, en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad se dejará constancia que: "Las acciones de la Sociedad están sujetas a ciertas restricciones sobre las transferencias según lo establecido en el acuerdo de accionistas que forma parte del Acuerdo Definitivo; y que no se hará ningún registro de transferencias de dichas acciones en los libros y registros corporativos de la Sociedad a menos que y hasta que se haya cumplido con dichas restricciones". El capital social fijado en la suma de \$ 4.000.000, quedó suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) Argentum Lithium SA suscribe \$ 2.488.000 acciones y Litiar SA suscribe \$ 1.512.000. acciones.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023779

Fechas de publicación: 03/02/2025

Importe: \$ 36,465.00

OP N°: 100121697

LOS DOS RIOS SA – INSCRIPCIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2024 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Mario Ernesto Gerala, DNI N° 27.365.975, CUIT N° 20-27365975-8 ; Directores Titulares: Andrés Sebastián Gerala, DNI N° 30.863.400, CUIT N° 20-30863400-1; María Teresa Jorge, DNI 10.708.402, CUIT N° 27-10708402-4; Cynthia Fabiana Gerala, DNI 25.498.032, CUIT 27-25498032-9; Natalia Carolina Gerala, DNI N° 26.029.105, CUIT N° 27-26029105-5; Director suplente: Sergio Cornejo Remy, DNI N° 25.884.877, CUIT N° 20-25884877-3 ; Síndico Titular: Viviana Verónica Dana, DNI N° 17.960.672, CUIT N° 27-17960672-6 y Síndico Suplente: Eduardo Freytes, DNI N° 21.633.247, CUIT N° 20-21633247-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Bolivia N° 291 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023769
Fechas de publicación: 03/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121673

TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, con fecha 25 de Diciembre 2024, los accionistas resolvieron modificar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo N° 5 del Estatuto Social de la siguiente manera *“Artículo 5.- Objeto-Atribuciones: la sociedad tiene como objeto la faena, comercialización, desposte, empackado, procesado y conservación de carnes y elaboración de productos y subproductos cárnicos de ganado vacuno, bufalino, porcino, ovino, caprino y aves de corral, la elaboración, curado y comercialización de embutidos, la compra, venta , importación y exportación de cría y recria de todo tipo de ganado, raza y propósito para la producción lechera, elaboración, comercialización, importación y exportación de quesos y todo tipo de productos lácteos; la importación, la representación de equipos, productos, marcas comerciales nacionales y extranjeras; la importación y exportación de servicios, bienes, maquinarias, equipos y productos de uso industrial, comercial, manufacturero, agrícola, pecuario y pesquero, apoyo y asesoría técnica, a pequeños y medianos productores; y todo tipo de actividades de lícito comercio relacionado con el objeto social ante señalado. La fabricación, compra y venta, importación y exportación de alimentos para ganado. Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación, de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados. Compra, venta tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos. Servicios de asesoramiento sobre el rubro textil y afine, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño gráfico, producción de avíos, moldería, y demás elementos que se relacionan con el rubro mencionado. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Gestión, traslado, tratamiento, valorización y comercialización de residuos urbanos, incluyendo la recolección, clasificación, reciclaje y venta del material obtenido de este proceso. La prestación de servicios relacionados con la gestión de residuos urbanos, conforme con la normativa vigente. La sociedad también podrá llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la gestión de residuos urbanos y fomentar la educación, concientización sobre la protección al ambiente. Del mismo modo podrá importar y exportar bienes y servicios relacionados con el objeto social, ofrecer*

servicios relacionados con la comercialización, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental y aduanera en el proceso de exportación. Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, sean sociedades o cualquier otro tipo de persona jurídica. A tales efectos, la sociedad podrá constituir filiales y participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complemento. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el desarrollo de su objeto, que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023765

Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025

Importe: \$ 37,740.00

OP N°: 100121654



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **28 DE FEBRERO DE 2025** en la sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 a horas 18:00 para el tratamiento de los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Elección de Comisión de Poderes;
- 2) Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes;
- 3) Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior;
- 4) Elección de dos (02) socios para la firma del Acta;
- 5) Consideración reforma art. 9 del Estatuto;
- 6) Consideración de autorización a Comité Ejecutivo para adelantamiento de convocatoria a elección a presidente período 2026/2029.
- 7) Comuníquese, publíquese por 2 (dos) días en Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Lic. Sergio Guillermo Chibán, PRESIDENTE – Dra. Blanca I. Chacón Dorr, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00023782
Fechas de publicación: 03/02/2025, 05/02/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100121707

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.882 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
CABRERA MALVINAS SOCIEDAD COLECTIVA

O.P. N° 100121594
Páginas N° 37/38

Donde Dice:

“Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/09/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/01/2060, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CABRERA MALVINAS... SOCIEDAD COLECTIVA....

Debe Decir: “

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, **de fecha 03/10/2024**, y adenda

por Instrumento privado con certificación notarial digital, **de fecha 30/12/2024**, se constituyó la sociedad denominada CABRERA MALVINAS SOCIEDAD COLECTIVA...

Y, donde dice:

"...Administrador Titular: a Francisco Cabrera Abel, DNI N° 21.310.167 con domicilio especial en Jujuy N° 650, en la localidad de Salta, Salta..."

Debe Decir:

"...Administrador Titular: a Francisco Cabrera Abel, DNI N° 21.310.167 con domicilio especial en **Islas Malvinas N° 697**, en la localidad de Salta, Salta..."

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023772
Fechas de publicación: 03/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121679

DE LA EDICIÓN N° 21.882 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025

**SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
CABRERA INDEPENDENCIA SOCIEDAD COLECTIVA**

O.P. N° 100121580
Páginas N° 38/40.

Donde Dice:

"...Administradores: se designa como Administrador Titular: a Francisco Cabrera Abel , DNI N° 21.310.167 con domicilio especial en Jujuy N° 650, en la localidad de Salta, Salta."

Debe Decir:

"...Administradores: se designa como Administrador Titular: a Francisco Cabrera Abel , DNI N° 21.310.167 con domicilio especial en **calle José Francisco López N° 1398**, en la ciudad de Salta, provincia de Salta."

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023771
Fechas de publicación: 03/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121678

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.664.699,00
Recaudación del día: 31/1/2025	\$ 95.795,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.760.494,00

Fechas de publicación: 03/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121708

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar